



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo N° 005

Abril 7 de 2015

«Por el cual se crea la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU), se modifican la estructura orgánica de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos Administrativos y se dictan otras disposiciones»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las que le confieren los literales a y b del Artículo 18°.- del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 001 del 16 de Enero de 1991, el Consejo Superior adoptó el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad del Valle y definió en su artículo 3° “Asignar a la Oficina de Información y Prensa la responsabilidad sobre el control administrativo del uso y aplicaciones sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad del Valle, adoptando para ello los procedimientos que considere indispensables”; y que dicho acuerdo fue reglamentado mediante Resolución de Rectoría No. 2702 del año 2013;
2. Que mediante el Acuerdo No. 003 de Febrero 10 de 2010, el Consejo Superior adoptó las Políticas y Estrategias de Información y Comunicación para la Universidad del Valle y que el inciso final del Artículo 2° establece que “... La oficina de Comunicación y Prensa de la Universidad, trabajará de manera articulada con la Dirección de Extensión y educación continua, en función de fortalecer el componente de proyección social de la Universidad...”

3. Que el “Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno” adoptado por la Presidencia de la República mediante el Decreto No.- 943 de mayo 21 de 2014, define el Eje Transversal Información y Comunicación como una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos [...]siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización;
4. Que la comunicación en la Universidad del Valle se debe articular al quehacer de la Institución, aportando de manera integral y permanente al logro de la misión y los objetivos institucionales; debe tener correspondencia con las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión-proyección social y además destacar el compromiso de todos los estamentos con estas;
5. Que los medios de la Universidad del Valle deben vincular su planificación, programación y gestión a las políticas y estrategias de información y comunicación de la Institución y a las directrices que sobre su desempeño indiquen las instancias de dirección colegiada que orientan el quehacer de la Institución;
6. Que los medios de comunicación externos a la Universidad son una oportunidad para lograr objetivos como la difusión y divulgación del quehacer de la institución para fomentar una interacción estrecha entre la Universidad y el conjunto de la sociedad, en función de la construcción de lo público y de satisfacer el interés colectivo;
7. Que mediante Acuerdo No. 001 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior definió la estructura organizacional y la Planta de Cargos definitiva de la Rectoría;
8. Que mediante Acuerdo N°. 020 del 10 de Febrero del año 2003, el Consejo Superior estableció la Planta Única de Cargos de los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle;
9. Que es necesario fortalecer la estructura organizacional de la Universidad y dotarla de organismos especializados para garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales y el desarrollo de su misión;

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Créase la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) de la Universidad del Valle como ente regulador y difusor de las comunicaciones internas y externas de la Universidad, encargado de la divulgación masiva y oportuna de los acontecimientos que son noticia en la institución.

PARÁGRAFO: La Dirección de Comunicaciones Universitarias de la Universidad del Valle estará adscrita la Rectoría y hará parte de su estructura.

ARTICULO 2°: La Dirección de Comunicaciones Universitarias de la Universidad del Valle tendrá la siguiente estructura organizacional:

- a) Dirección.
- b) Área Comunicaciones, Medios y Protocolo.
- c) Área de Información.
- d) Área de Orientación y Atención al Ciudadano.

ARTICULO 3°: Dentro de la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle créanse los siguientes cargos:

- 1. Un (1) cupo para el cargo de Director.
- 2. Tres (3) cupos para el cargo de Coordinador de Área.
- 3. Dos (2) cupos correspondientes al cargo de Profesional.

PARÁGRAFO: El cargo de Director de la Dirección de Comunicaciones Universitarias de la Universidad del Valle será ejercido por un profesor con experiencia en comunicaciones y, en casos debidamente sustentados, podrá ser ejercido por un empleado público administrativo, quien ejercerá las funciones asignadas en el presente Acuerdo y en las normas internas concordantes. Será designado por el Rector y tendrá una dedicación de tiempo completo.

Dentro de sus objetivos, el de Director de Dirección de Comunicaciones Universitarias de la Universidad del Valle liderará el Comité de Comunicaciones creado por el Consejo Académico en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2°.- del Acuerdo No. 003 de

Febrero 10 de 2010, expedido por el Consejo Superior, mediante el cual se adoptaron las Políticas y Estrategias de Información y Comunicación para la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO: Para efectos de coordinación, el Director de Comunicaciones Universitarias, conformará un Comité Técnico de Comunicaciones de cual harán parte los responsables de comunicaciones de las Facultades, Institutos Académicos y de Regionalización.

ARTICULO 4°: Efectuar las siguientes modificaciones en la Planta Única de cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle:

En la Planta de Cargos de la Rectoría, contenida en el Acuerdo No. 001 del 10 de Febrero del año 2003, emanado del Consejo Superior, trasladar dos (2) cupos de Técnico y uno (1) de Profesional de la Secretaría General, a la Dirección de Comunicaciones Universitarias.

ARTICULO 5°: **PLANTA DE CARGOS:** La Planta de cargos de la Dirección de Comunicaciones Universitarias será la siguiente:

RECTORÍA			
DEPENDENCIA / CARGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
DIRECCION DE COMUNICACIONES UNIVERSITARIAS	9	0	9
Director	1	0	1
Coordinador de Área	3	0	3
Profesional	3	0	3
Técnico	2	0	2

ARTICULO 6°: **FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS.**

6.1 Las funciones de la Dirección de Comunicaciones Universitarias son las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento, dinamización y socialización de las Políticas de Comunicación de la Universidad.
- b) Generar, diseñar e implementar las estrategias de comunicaciones internas y externas acordes con los objetivos misionales de la Institución. Estas estrategias de

comunicación deben contribuir, adicionalmente, al mejoramiento de las relaciones de los miembros de la comunidad universitaria, impulsando así la identidad corporativa y el mejoramiento del clima organizacional.

- c) Apoyar a la dirección universitaria en el diseño, implementación, coordinación y de las políticas en materia de información, prensa y comunicaciones en la Institución.
- d) Establecer criterios para la utilización y el fortalecimiento de los medios de comunicación de la Universidad, reconociendo la importancia y la función de los canales y medios de información y comunicación, como promotores de la participación ciudadana.
- e) Administrar la página Web de la Universidad.
- f) Los demás que establezca el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector.

6.2 Las funciones del Área de Comunicaciones, Medios y Protocolo son las siguientes:

- a) Proyectar una imagen positiva de la Universidad del Valle ante la comunidad y una cultura de la comunicación basada en relaciones recíprocas con la comunidad y las instituciones locales, nacionales e internacionales.
- b) Apoyar las estrategias de información, promoción y plan de medios que permitan que la comunidad en general conozca la oferta académica e investigativa y las actividades de la Universidad del Valle a nivel, municipal, regional, nacional e internacional.
- c) Coordinar los aspectos de protocolo en la organización y realización de los actos, eventos o ceremonias que deba atender la Universidad o a las que concurren el Rector y las demás autoridades universitarias y asesorar a las diferentes dependencias de la Institución en estos mismos aspectos;
- d) Velar porque se conserve la imagen institucional e identidad visual corporativa de la Universidad del Valle, generando directrices con otros organismos institucionales, como la Sección de Gestión Documental y la Oficina Asesora de Control Interno, para instruir a la comunidad universitaria sobre la utilización del logotipo.
- e) Establecer parámetros y generar instructivos sobre los diseños, presentación y contenido de las comunicaciones institucionales.

6.3 Las funciones del Área de Información son las siguientes:

- a) Promover la imagen positiva de la Universidad del Valle mediante la divulgación del quehacer académico, investigativo y cultural de la Institución a través de los medios institucionales, regionales, nacionales e internacionales.
- b) Estimular la divulgación y difusión de los desarrollos y procesos de investigación, formación y proyección social desde las unidades académicas universitarias como parte de la gestión del conocimiento inherente al quehacer de la Institución.
- c) Coordinar los asuntos relacionados con la promoción institucional desde una perspectiva multimedial (prensa, radio, televisión, web, redes sociales) utilizando medios del orden local, nacional o internacional dependiendo del tipo de público que al que se desee llegar, y establecer los nexos y canales claves para la promoción de eventos de la Universidad.
- d) Desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación externa en información y prensa para la Universidad de tal manera que fortalezca su visibilidad en los medios masivos de comunicación.
- e) Constituirse en el enlace oficial de la Universidad con los medios informativos locales, regionales y nacionales y coordinar las conferencias de prensa de las autoridades universitarias. Desde el área de información se consolidará la estrategia de comunicaciones que se requiere para vincular a la comunidad a la amplia oferta de actividad investigativa, cultural y artística de la Universidad
- f) Coordinar la estrategia de divulgación científica de la Institución en coordinación con la Vicerrectoría de Investigaciones.

6.4 Las funciones del Área de Orientación y Atención al Ciudadano son las siguientes:

- a) Orientar y apoyar al ciudadano en relación a los trámites que realice ante la Universidad del Valle, sus órganos y entes adscritos.
- b) Recibir, procesar y hacer seguimiento a denuncias, peticiones, sugerencias, quejas y reclamos en torno a los trámites, a los servicios institucionales y a la actividad académica y administrativa.
- c) Ofrecer información completa, oportuna y veraz en relación con los trámites y los servicios conexos que presta la Universidad del Valle.
- d) Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana en relación con el diseño y simplificación de los trámites que se realicen ante la Universidad del Valle, en coordinación con las demás unidades académicas y administrativas.
- e) Apoyar a los funcionarios responsables en la implementación, coordinación y desarrollo de las políticas de Buen Gobierno, Gobierno en Línea, Atención al

Ciudadano, Índice de Transparencia, Ventanilla Única y demás que correspondan al ordenamiento institucional, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Superior y la Rectoría.

- f) Apoyar a la dirección universitaria en la generación de los informes necesarios para reportar el índice de transparencia institucional y otros de su misma naturaleza, requeridos por los organismos de control.

ARTICULO 7°: Facúltese al Rector de la Universidad del Valle para que realice las apropiaciones presupuestales y los traslados de planta de personal que sean necesarios para implementar lo prescrito en este Acuerdo.

ARTICULO 8°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la estructura organizacional de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Personal Administrativo, contenidos en los Acuerdos Nos. 001, y 020 del 10 de Febrero del año 2003, emanados del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Gobernación, a los 7 días del mes abril del año 2015.

El Presidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador Departamento
Del Valle del Cauca

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General